



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2011-GRA/CR

Ayacucho, 09 FEB. 2011

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2011, trató el tema relacionado a la Conformación del Equipo Técnico que conducirá las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo - 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 35-2011-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General Regional presenta ante el Consejo Regional la propuesta del Proyecto de Ordenanza Regional: Conformación del Equipo Técnico que conducirá el Proceso del Presupuesto Participativo 2012, iniciativa solicitada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para las cuatro fases del proceso del Presupuesto Participativo Regional a llevarse a cabo en el territorio regional, con el sustento por parte del representante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo; se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales. Proceso que debe de estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite;

Que la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 142-2009-EF, establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Regionales, que fortalece las relaciones del Estado y la Sociedad Civil; en el marco del Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 132-2010-EF;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional, formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con la municipalidades y la sociedad civil, asimismo el literal c) del artículo 15° de la precitada norma señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y a la Ley de prudencia y transparencia Fiscal.

Que, el literal c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

1.



I.

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2011-GRA/CR

Que, el literal b) del artículo 45° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la función general de planeamiento el diseño de políticas, prioridades, estrategias., programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:



ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero: APROBAR, la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ayacucho para el Año 2012, que tendrá como misión fundamental de brindar el soporte técnico del proceso el Presupuesto Participativo Regional para el año 2012, con las responsabilidades y atribuciones que la ley les confieren, integrado por lo siguientes miembros:

- | | |
|---|---------------------|
| 1. HINOJOSA VIVANCO, Tony
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Coordinador General |
| 2. HUAMANI ORE, Florencio Pedro
Sub Gerente de Planeamiento | Miembro |
| 3. CARHUANCHO ARIAS, Eugenio Antonio
Supervisor Programa Sectorial II | Miembro |
| 4. GUERRA HUAMAN, Pedro Feliciano Jacob
Planificador II | Miembro |
| 5. TIPE GOMEZ, Andrés
Planificador II | Miembro |
| 6. CASTILLO QUINTERO, Efraín
Sub Gerente de Programación de Inversiones | Miembro |
| 7. PRADA LOPEZ, Jorge
Sub Gerente de Finanzas | Miembro |
| 8. HUAYHUALLA SAUÑE, Gregorio Adelfio
Gerente Regional de Infraestructura | Miembro |
| 9. CONDORI PINEDA, Román
Colegio de Ingenieros del Perú - CDA | Miembro |
| 10. Representante
Colegio de Abogados de Ayacucho - CAA | Miembro |
| 11. Representante
Colegio de Médicos del Perú | Miembro |



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a las Direcciones Sub Regionales con sede en las provincias del territorio regional, brindar el apoyo al Equipo Técnico en la organización y desarrollo de acciones programadas para el proceso del Presupuesto Participativo del año 2012.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y disponer su inclusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil once.

II.

II.

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2011-GRA/CR



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza
.....
Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 09 días del mes de febrero de 2011.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Wilfredo Escorima Núñez
.....
WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

Señor: *Unidad de Informática*

Para su cumplimiento, remito a U. R.

003-11-600/CR

de fecha 09 FEB. 2011

la misma en la oficina oficial, expedida en la institución.

Edith Rocío Quispe Laura



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Edith Rocío Quispe Laura
.....
Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA
Secretaría (e) del Consejo Regional